

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL
**“COMPRA EN TIENDAS REPSHOP Y/O SPRINT Y GANA UN VALE DE
S/ 500.00 EN COMBUSTIBLE”**

1.- Compañía organizadora

La sociedad **REPSOL COMERCIAL S.A.C.** (en adelante, “**REPSOL**”), con R.U.C. N.º 20503840121 y con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147 Torre Empresarial 5, Piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, organiza una acción promocional, de conformidad con lo establecido en las presentes bases (en adelante, las “Bases”). La citada acción promocional se denominará “**COMPRA EN TIENDA REPSHOP Y/O SPRINT Y GANA UN VALE DE S/ 500.00 EN COMBUSTIBLE**” (en adelante, la “Promoción”). Al comprar los productos de los auspiciadores mencionados en las secciones 3 y 4 por S/ 15.00 o más en tiendas Repshop y Sprint, participas en el sorteo de un vale de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 Soles) en combustible que puede ser utilizado en las Estaciones de Servicio Repsol para gasolina, GLP o GNV indicadas en el **Anexo N° 1**.

2.- Periodo Promocional

La Promoción será válida sólo en Lima y provincias, desde la publicación del post en nuestro perfil de Instagram **el miércoles 25 de septiembre de 2024 hasta las 3:00 p.m. del viernes 25 de noviembre de 2024** (en adelante, el “Periodo Promocional”).

La Promoción constará en un sorteo con un total de cuarenta (40) Ganadores. Cada Ganador se hará merecedor de un vale de S/ 500.00 (quinientos con 0/100 Soles) que puede ser utilizado en las Estaciones de Servicio Repsol (**ver Anexo N° 1**) para gasolina Premium y Regular, GNV y GLP.

3.- Requisitos para participar y mecánica de la Promoción

Podrán participar en la Promoción todas aquellas (i) personas naturales mayores de dieciocho (18) años, (ii) que residan en Lima Metropolitana y Provincias, (iii) que cuenten con Documento Nacional de Identidad y/o Carné de extranjería vigente, (iv) que tengan una cuenta activa en Instagram; y, (v) que cumplan y sigan los pasos indicados en las presentes Bases (en adelante, los “Participantes” y/o el “Participante”, indistintamente):

Mecánica para participar de la promoción:

- (i) Cumplir con todos los requisitos para calificar como Participantes.
- (ii) Realizar una compra por un monto igual o mayor a S/ 15.00 de cualquier producto de las marcas auspiciadoras: Coca-Cola, Inca Kola, Fanta, Sprite, San Luis, Powerade, Ferrero, Trolli, KinderJoy, Hershey’s, Pringles, Tic-Tac, Big Cola, Sporade, Volt, Cielo, Relx, Waka, USAMS, NutriCo, Villa Natura, Naturale, Evervess, Pepsi, Gatorade, Concordia, Triple Kola, San Carlos, Chizitos, Lays, Cheese Tris, Laive, Paletas Factory, Beats, Corona cero, Corona, BIC, Gloria.

- (iii) Iniciar una conversación con la cuenta de Instagram de **REPSOL** (@RepsolPeru) y escribir "Participar". Para esto, los participantes deberán seguir los pasos indicados en la cuenta de Instagram para completar su registro.
- (iv) Luego de haber iniciado la conversación, enviar el comprobante de pago mediante mensaje directo a la cuenta de Instagram de **REPSOL** (@RepsolPeru). Junto con el comprobante, se deberá proporcionar la siguiente información:
 - Tipo de Documento
 - Número de Documento
 - Nombre y Apellidos completos
 - Número de teléfono
 - Correo electrónico
 - Número de boleta o factura
 - Foto de boleta o factura

4.- Restricciones

- (i) El comprobante deberá tener una compra por un monto igual o mayor a S/ 15.00 en los productos de las marcas auspiciadoras.
- (ii) Por cada comprobante de S/15.00 (quince con 00/100 Soles), existe una opción para ganar.
- (iii) Las opciones se rigen por bloques de S/ 15.00 de consumo y los saldos no son acumulables. Ejemplo: En caso hayas consumido S/ 20.00, tendrás una opción. En caso hayas consumido S/ 150.00, tendrás 1 opción.
- (iv) Aplica para consumos en productos de tienda de las siguientes marcas auspiciadoras: Coca-Cola, Inca Kola, Fanta, Sprite, San Luis, Powerade, Ferrero, Trolli, KinderJoy, Hershey's, Pringles, Tic-Tac, Big Cola, Sporade, Volt, Cielo, Relx, Waka, USAMS, NutriCo, Villa Natura, Naturale, Evervess, Pepsi, Gatorade, Concordia, Triple Kola, San Carlos, Chizitos, Lays, Cheese Tris, Laive, Paletas Factory, Beats, Corona cero, Corona, BIC, Gloria (Es válido poder comprar varios productos de diferentes marcas participantes siempre y cuando cumplan el monto mínimo de compra S/ 15.00 (quince con 00/100 Soles) como total de la venta).
- (v) No aplica para consumos en productos de marcas distintas a las señaladas en el numeral previo.
- (vi) Los comprobantes deberán ser emitidos durante el Periodo Promocional.
- (vii) Aplica para los comprobantes boleta o factura. No aplica para notas de despacho.
- (viii) Aplica para cualquier medio de pago aceptado por las Estaciones de Servicio participantes (**ver Anexo N° 1**), exceptuando notas de crédito.
- (ix) Válido para compras realizadas en Estaciones de Servicio Repsol, listadas de en el **Anexo N° 1**.

**Nota: De comprobarse que la información brindada no cumple con las características de los puntos anteriores, y aun cuando se haya declarado Ganador al Participante, dicha declaración será revocada, por falsedad en el registro e incumplimiento de las instrucciones.*

5.- Premio

REPSOL llevará a cabo un sorteo que se realizará el miércoles 4 de diciembre del 2024, con un total de cuarenta (40) Ganadores. Cada Ganador recibirá un premio que incluye un vale de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 Soles) en combustible válido en las Estaciones de Servicio Repsol incluidas en el **Anexo N° 1** (en adelante, individualmente el “Premio”). Todos los Ganadores se determinarán mediante un sorteo que se celebrará en las oficinas de **REPSOL** situadas en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147 Torre Empresarial 12, Piso 2, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima a través de un programa automático de selección al azar de la página web www.random.org y será presenciado y validado por un Notario Público de Lima, quien dará fe del acto y cumplimiento de los términos y condiciones de los términos y condiciones. Una misma persona no podrá resultar ganadora de un Premio más de una vez (en adelante, el “Ganador” o los “Ganadores”, indistintamente).

6.- Comunicación y entrega del Premio

El anuncio de los Ganadores a través de una historia (story) que será publicada en la cuenta oficial de Instagram de **REPSOL**, @RepsolPeru se realizará el lunes 9 de diciembre del 2024.

() Fecha sujeta a cambios que deberán ser comunicados, previo a la fecha de sorteo.*

REPSOL se contactará con los Ganadores el jueves 5 de diciembre del 2024 ya sea por vía telefónica, por mensaje directo o por correo electrónico conforme a la información brindada por el Ganador y les indicará la información necesaria para acceder al Premio: D.N.I. o Carné de Extranjería vigente, número de celular y nombres completos. Después del contacto, el Participante tendrá veinticuatro (24) horas hábiles para responder el correo recibido y facilitando la referida información que sea solicitada por **REPSOL** a efectos de la entrega del Premio.

Vencidos los plazos sin que se cumpla lo anterior, se considerará que el Ganador ha renunciado al Premio y, por lo tanto, **REPSOL** podrá disponer del Premio en los términos que considere pertinentes.

La entrega de los premios se llevará a cabo en el Centro Empresarial Real, Tienda Sprint, ubicada en Av. Víctor Andrés Belaunde 147, San Isidro. La entrega está programada para el viernes 13 de diciembre del 2024. Es responsabilidad del Ganador brindar la referida documentación e información solicitada por **REPSOL** dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el Ganador no facilitase la documentación e información requerida en el plazo antes citado o no aceptase o renunciase al Premio, se entenderá que ha perdido su calidad de Ganador.

Una vez que el Ganador haya cumplido con entregar satisfactoriamente, a juicio de **REPSOL**, la documentación e información antes citada a través de Instagram u otro medio que el Ganador y **REPSOL** acuerden, la entrega del Premio se realizará, previa coordinación entre el Ganador y **REPSOL** vía mensaje directo por Instagram, para lo cual, el Ganador deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente, y llevar adicionalmente una (1) copia de dicho documento de identificación que le será entregado a **REPSOL**.

En caso el Ganador se encuentre fuera de Lima o se viera impedido de acudir personalmente a recoger el Premio, deberá informar a **REPSOL** que un representante acudirá en su lugar; éste último tendrá que acercarse a las oficinas de **REPSOL** situadas en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147 Torre Empresarial 12, Piso 2, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, dentro de los plazos antes citados, portando: (i) una copia legible del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente del Ganador, (ii) su propio Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente; y, (iii) una carta poder simple firmada por el Ganador que autorice el recojo del Premio por parte del representante, la cual contenga los datos completos de ambos (nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente y dirección). Una vez que el representante reciba el Premio, deberá firmar un Acta de Entrega bajo el formato que **REPSOL** indique.

En caso el Participante no pueda aproximarse a Lima y en su defecto tampoco pueda enviar a un representante para entregar los documentos, se coordinará la entrega de estos en la estación de servicio más cercana a su ubicación.

Es de exclusiva responsabilidad del Ganador recoger el Premio según lo antes explicado y dentro del plazo previsto para tal efecto; caso contrario, se entenderá que el Ganador ha renunciado al Premio, por lo cual, perderá el derecho a solicitarlo de manera posterior.

7.- Aspectos tributarios

Al premio de la presente Promoción, les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos, tasas y contribuciones que correspondan aplicar a el premio y Ganador de la presente Promoción en el momento de la entrega del premio. En caso corresponda a **REPSOL** la realización de alguna retención de impuestos que grave el Premio, el coste será asumido por **REPSOL** sin que en ningún caso pueda ser repercutido al Ganador del Premio.

El Ganador deberá firmar el acta de recepción en señal de conformidad, en la que además de completar sus datos personales consignará la información que sea requerida por **REPSOL**.

Los requisitos anteriormente señalados son condición inexcusable para la entrega del Premio. El incumplimiento de los mismos supondrá la pérdida del Premio para el Ganador.

8.- Condiciones y restricciones

- a. El Premio es inmodificable, no admite cambios, no es acumulable con otros premios, ni canjeable por ningún otro premio ni por dinero u otros bienes.
- b. **REPSOL** no se responsabiliza si por cualquier motivo el Ganador no asiste o no puede asistir a recoger el Premio según lo dispuesto en las presentes Bases, no teniendo derecho a recibir otro Premio en su lugar.
- c. No podrán participar en el sorteo previsto por las Bases los empleados de **REPSOL** y de las empresas pertenecientes al GRUPO **REPSOL**, ni aquellas personas que hayan intervenido en la preparación, diseño o gestión de la presente Promoción.
- d. Los Premios no son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como Ganador del referido Premio.

- e. **REPSOL** no se responsabiliza si por cualquier motivo el Ganador no asiste o no puede asistir a recoger el Premio según lo dispuesto en los presentes términos y condiciones, no teniendo derecho a recibir otro Premio en su lugar.
- f. La participación en la Promoción importará la expresa autorización a **REPSOL** para la difusión pública de los nombres completos de los Ganadores incluyendo pero sin limitarse a la cuenta oficial de Instagram **REPSOL (@RepsolPeru)**, así como la expresa autorización a **REPSOL** para la difusión pública, incluyendo pero sin limitarse a sus redes sociales, del material relacionado al derecho de imagen de los Ganadores (o sus representantes, según sea el caso) respecto de las fotografías (u otras) que puedan tomarse como parte de la referida acción promocional, cediendo a **REPSOL** los derechos sobre los mismos, a fin de difundir la calidad de Ganadores y de haber recibido conforme el Premio. Esta autorización se limita exclusivamente para para dichos fines y de la Promoción.
- g. **REPSOL** no se hace responsable por la integridad física de los Participantes ni de los Ganadores, si éstos resultasen afectados con ocasión de la participación en la Promoción o en relación con cualquier evento derivado del disfrute de los Premios. Los Participantes y Ganadores reconocen y aceptan lo anterior y, por tanto, liberan a **REPSOL** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere derivarse de tales hechos.
- h. Los Participantes y Ganadores deberán respetar la legislación peruana vigente, incluyendo, pero sin limitarse a la normativa sobre consumo de bebidas alcohólicas, y las presentes Bases.
- i. El Premio no incluye ningún otro concepto distinto a lo indicado en los presentes términos y condiciones.
- j. Se encuentra prohibido, a efectos de la participación en la Promoción, que los Participantes incorporen en los comentarios de la publicación mensajes o contenido que vulnere el orden público, las buenas costumbres o la imagen y reputación comercial de **REPSOL** o las empresas del **GRUPO REPSOL**. **REPSOL PERÚ** se reserva el derecho de suprimir cualquier comentario que incumpla con esta disposición, la misma que no ingresará en la Promoción.
- k. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estos términos y condiciones. La utilización de técnicas de participación en esta Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso participara cualquiera de las personas señaladas en el literal c) resultase Ganadora del Premio, no tendrá derecho a cobrarlo, pues se considerará que no cumple con los requisitos previstos en las Bases para recibirlo

9.- Participación Fraudulenta

En el caso de que **REPSOL**, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción, considere o sospeche que algún Participante ha incumplido la mecánica de participación prevista en las Bases o ha realizado o participado en alguna anomalía o alteración que dificulte o impida el normal desarrollo de la Promoción, **REPSOL** podrá descalificar de manera unilateral la participación de ese Participante en la Promoción, sin necesidad de justificar su decisión.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de que la participación para obtener el Premio se realice de forma ilícita. Por tanto, **REPSOL** se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

10.- Consultas, Reclamaciones e Indemnidad

Se entenderá que todas las personas que toman parte como Participante y/o Ganador o de cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente las Bases, careciendo del derecho a interponer algún reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de **REPSOL** en caso de incumplimiento de las Bases por su parte.

No se admitirán reclamaciones, una vez transcurridos quince (15) días calendarios desde la fecha final del Periodo Promocional.

Las consultas y reclamaciones de los Participantes serán atendidas y dirimidas por personal calificado de **REPSOL**.

Cualquier pregunta, comentario o reclamo en relación con la Promoción, el Participante deberá contactar a **REPSOL** a través del correo electrónico promocionesrepsol@repsol.com.

Los Participantes y Ganadores (y sus representantes, de ser el caso) se comprometen a mantener indemne a **REPSOL**, sus empresas vinculadas, empleados o representantes ante cualquier reclamo de cualquier tipo, incluyendo pero sin limitarse a indemnización por daños, obligación, pérdida, deuda, costo o gasto que pudieren surgir como consecuencia de: (i) el incumplimiento de las Bases por parte del Participante y/o Ganador del Premio; y, (ii) cualquier reclamo administrativo, extrajudicial y/o judicial por daños y/o cualquier otro concepto, como consecuencia del disfrute del Premio. La presente obligación de defensa e indemnidad subsistirá aún unavez entregados los Premios a los Ganadores, con independencia de la utilización del Premio por parte del Ganador.

11.- Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

La participación en la Promoción es voluntaria y supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases, así como requiere el tratamiento de datos personales.

En éste sentido, al participar en la Promoción, los Participantes brindan su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco a **REPSOL** para que los datos personales que proporcionen al participar en la Promoción sean incorporados a su Banco de Datos denominado "CAMPAÑAS PROMOCIONALES", inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con código RNPDP-PJP N° 4099; y al uso de dichos datos personales para todas las gestiones que **REPSOL** requiera llevar a cabo para el desarrollo de la Promoción, incluyendo (pero no limitado a) la publicación del listado de Ganadores en cualquier medio de comunicación que se estime oportuno, incluyendo redes sociales, y el contacto con estos para la entrega del Premio.

Asimismo, se informa a los Participantes que los datos que proporcione serán tratados también por la empresa, con RUC N° 20600250729, con domicilio en Av. Hipólito Unanue 225, Oficina, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú; en calidad de encargado de tratamiento, y serán utilizados única y exclusivamente para los fines descritos en el párrafo anterior

y de acuerdo con las instrucciones impartidas por **REPSOL**. **REPSOL** tomará las previsiones necesarias para que el encargado de tratamiento guarde la reserva y confidencialidad de los datos personales transferidos.

De igual modo, se informa a los Participantes que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N.º 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS), así como revocar su consentimiento para el uso de sus datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no han sido atendidos en el ejercicio de sus derechos.

12.- Aceptación de Bases

La participación en la presente Promoción supone la comprensión y aceptación expresa e integral de las presentes Bases, que están accesibles en la URL que compartirá **REPSOL** en un link ubicado en la biografía del perfil en Instagram.

13.- Legislación aplicable y solución de controversias y reclamaciones

Esta Promoción se rige por las leyes peruanas que resulten de aplicación. Cualquier diferencia o controversia que surgiere en relación con la misma, **REPSOL**, los Participantes y los Ganadores, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del Distrito Judicial de Lima Cercado, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

14.- Anexo de las Bases

Forma parte integrante de las presentes Bases el **Anexo N° 1: Relación de Estaciones de Servicio Repsol**.

Anexo N° 1

Lista de Estaciones Participantes

ESTACIONES	DPTO	DISTRITO	DIRECCION
06 DE AGOSTO	LIMA	MIRAFLORES	AV. DEL EJERCITO N° 1295 SANTA CRUZ
ANGAMOS	LIMA	SAN BORJA	AV. PRIMAVERA NRO. 1095
ARENALES	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. ARENALES NRO. 881-889
AREQUIPA	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 5080
ARRIETA	LIMA	LIMA	AV. ARGENTINA, REPUBLICA NRO. 2501
ARRIOLA	LIMA	SAN LUIS	AV. NICOLAS ARRIOLA N° 2140 SAN LUIS
BOLIVAR 2	LIMA	PUEBLO LIBRE	AV. BOLIVAR NRO. 330
CANTOLAO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT N° 6000
CENTENARIO	CALLAO	CALLAO	AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 115
CENTRAL	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLÓN NRO. 2970
CHANCAY	LIMA	CHANCAY	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 77.5
CHANCAY 2	LIMA	CHANCAY 2	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 82
COLONIAL	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL 1817- NRO. 1821
COLONIAL A	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL 930
DOS DE MAYO	LIMA	SAN ISIDRO	Av. DOS DE MAYO 1340-1380 SAN ISIDRO
EL AVION	LIMA	SAN BORJA	AV. AVIACIÓN NRO. 3401
EL PARQUE	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 1090
EL ROSEDAL	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSEVELT NRO. 6491
EL SAUCE	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 2880
FAUCETT	LIMA	SAN MIGUEL	AV. ELMER FAUCETT NRO. 481
FLORES DEL GOLF	LA LIBERTAD	VICTOR LARCO HERRERA	MZ C LOTE 1, URB. LAS FLORES DEL GOLF II ETAPA
GENE	CALLAO	BELLAVISTA	AV. O.R BENAVIDES NRO. 4600 URB. SAN JOSE
GRAU 2	LIMA	LA VICTORIA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 301
INDEPENDENCIA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS ESTE NRO. 498
LA AURORA	LIMA	MIRAFLORES	URB. PROLONGACION DE LA AV. BENAVIDES AV. ALFREDO BENAVIDES 1361
LA MARINA 2	LIMA	SAN MIGUEL	AV. LA MARINA NRO. 2530
LA MOLINA	LIMA	ATE	AV. LA MOLINA NRO. 448 URB. EL ARTESANO
LA RESERVA	CALLAO	CALLAO	AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 10548 EXFUNDO MARQUEZ SECTOR 10B
LA ROTONDA	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 1310 URB. RES MONTERRICO SUR
LA VICTORIA	LAMBAYEQUE	LA VICTORIA	AV. LOS INCAS NRO. 100
LARAVIL	LIMA	CHACLACAYO	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2274
LAS TIENDAS	LIMA	SURQUILLO	AV. ANDRES ARAMBURU NRO. 904
LEBAR	LIMA	LA VICTORIA	AV. ARRIOLA, NICOLAS NRO. S/N
LOS MILAGROS	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. TUPAC AMARU NRO. 1453
MAYORAZGO	LIMA	ATE	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL NRO. 3085
MIRAFLORES	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSEVELT NRO. 5672
MONTECARLO	LIMA	ATE	AV. EVITAMIENTO 1904 MZA. B LOTE. 1A6 URB. LOS PARQUES DE MONTERRICO
MONUMENTAL	LIMA	LIMA	AV. VENEZUELA NRO. 1820
NEUQUEN	CALLAO	CALLAO	AV. ELMER FAUCETT NRO. 377
PANAMERICANA SUR	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. LA MARINA NRO. 1170
PARODI	LIMA	SAN ISIDRO	AV. PASEO PARODI NRO. 220

PARQUE MORA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS OESTE 1685 MIRAFLORES
PARQUE SUR	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GUARDIA CIVIL 1109 ESQ. PARQUE SUR 314
PRIMAVERA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. NICOLAS DE PIEROLA 800 820 MZA. A-3 URB. PRIMAVERA
PRINCIPAL	LIMA	SURQUILLO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 1146
REDUCTO	LIMA	MIRAFLORES	AV. 28 DE JULIO NRO. 904
REVOREDO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT 2900, Callao, Callao
SAIMON	LIMA	LA MOLINA	AV. R.FERRERO REBAGLIATI 1313 MZA. D LOTE. 01 URB. SIRIUS II ETAPA
SAN BORJA	LIMA	SAN BORJA	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 3160 URB. SAN BORJA
SAN CARLOS	LIMA	PUENTE PIEDRA	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 28.3
SAN CRISTOBAL	LIMA	RIMAC	AV. 9 DE OCTUBRE NRO. 508
SANTA MARIA	LIMA	MIRAFLORES	AV. EL EJERCITO NRO. 290
SARMIENTO	LIMA	JESUS MARIA	AV. GRAL. ALVAREZ DE ARENALES NRO. 400
SEVILLA	AREQUIPA	CAYMA	AV. BOLOGNESI NRO. 904
SPRINT CE SI	LIMA	SAN ISIDRO	AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE 147 TIENDA 8
STOP	LIMA	LA MOLINA	AV. LOS FRUTALES NRO. 1095 URB. RESIDENCIAL MONTERRICO
TENAUD	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 4305
TIERRA	CALLAO	VENTANILLA	AUTOPISTA HACIA VENTANILLA AV. NESTOR GAMBETTA, SUPARCELA A6-2B-1 VENTANILLA
TIKI	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 520
TIKI TOO	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 211
UNIVERSITARIA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. UNIVERSITARIA NORTE NRO. 2901
UNIVERSITARIA 2	LIMA	LIMA	AV. UNIVERSITARIA SUR NRO. 546
BARRANCO	LIMA	BARRANCO	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 290
CEBOTTO	LIMA	CHORRILLOS	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 709
CEDROS DE VILLA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ALAMEDA SUR NRO. 597 URB. LOS CEDROS DE VILLA
EL DERBY	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. EL DERBY 109 MZA. B LOTE. 1A URB. EL DERBY
MELLIZAS 1	LIMA	MALA	AUTOPISTA SUR KM. 88-- PLAYA S.J. BARCELONA
MELLIZAS 2	LIMA	MALA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 88
PRECURSORES	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. PRIMAVERA NRO. 1120 URB. VALLE HERMOZO
SAN BLAS	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. LOS PROCERES 101 - NRO. 103
TRONCO FIRME	LIMA	CHORRILLOS	AV. PROLONG. HUAYLAS NRO. 326

